



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 143-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 24 de abril de 2025

#### VISTO:

**Expediente N° 1121-VRI**, de fecha 23 de abril de 2025, **Oficio N° 0227-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS.**, de fecha 23 de abril de 2025, **Oficio N° 0140-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR**, de fecha 22 de abril de 2025, **Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU** de fecha 25 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAEU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "e" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU** de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprueba la Directiva denominada: "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0;

Que, con **Oficio N° 0140-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR**, de fecha 22 de abril de 2025, el Director del Centro de Informática, solicita al Centro de Producción de Bienes y Servicios, la emisión de la resolución que autoriza realizar actividades de servicio de docencia para curso de computación básico intensiva, para la oficina de Centro de Informática en calidad de coordinador del programa educativo del Centro de Informática, a tiempo parcial al Ing. Genaro Villalta Cuba, que cuenta con vínculo laboral con la UNAMAD.

Que, con **Oficio N° 0227-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS.**, de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, remite al Vicerrectorado de Investigación la Solicitud de emisión de resolución que autoriza realizar actividades de servicio de docencia, para la oficina del Centro de Informática, al Ing. Genaro Villalta Cuba, que cuenta con vínculo laboral con la UNAMAD. Dicha solicitud se formula en virtud de la Directiva denominada "**RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**", versión 1.0, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 507-2024-UNAMAD-CU, de fecha 25 de septiembre de 2024;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 143-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 24 de abril de 2025

Que, con **Expediente N° 1121-VRI**, de fecha 23 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone que se proyecte la resolución autorizando realizar actividades de servicio de docencia para la oficina del centro de informática;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, al Ing. Genaro Villalta Cuba, realizar actividades de docencia, en el curso de computación básico intensiva para la oficina del Centro de Informática **"RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"** versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, según detalle del siguiente cuadro:

META: 052 CENTRO DE INFORMÁTICA						
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)						
N°	CLASIFICADO R	NOMBRE Y APELLIDO	FRECUENCIA DE HORARIO	DESDE/HAST A	HORAS DICTADAS	MONTO A PAGAR
01	2.3.2 7.11 99	GENARO VILLALTA CUBA	LUNES a VIERNES 08:30 pm - 11:00 pm	05/05/2025 al 30/06/2025	100 HORAS	S/ 2500.00

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Centro de Informática (CEINFO) e interesados para conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:  
VRI  
DIPROBIS  
CEINFO  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Human  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD